



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0367

En atención a la solicitud efectuada por los apoderados judiciales de las partes y en concordancia con el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso, por el término de tres (3) meses, esto es hasta el 6 de diciembre del corriente año. La audiencia se reanudará a las NUEVE HORAS (9:00 A.M.) en forma virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM